

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. TLAXCALA.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y  
SOBERANO DE TLAXCALA  
LX LEGISLATURA**

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 y 54 fracción LIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción I, 9 fracción III y 10 apartado B fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se solicita la comparecencia de los Presidentes Municipales, Síndicos y Tesoreros, de los municipios de Apetatitlán de Antonio Carvajal, Panotla, Sanctorum de Lázaro Cárdenas, Tenancingo, Tlaxcala, Tlaxco, Xaloztoc y Zacatelco, ante los integrantes de la Junta de Coordinación y Concertación Política y de la Comisión de Finanzas y Fiscalización de este Poder Legislativo del Estado.

**SEGUNDO.** En consecuencia del punto anterior, las comparecencias se llevarán a cabo a partir del día ocho de febrero del año en curso, teniendo un periodo quince días naturales para las mismas, de conformidad con el calendario que establezca la Junta de Coordinación y Concertación Política, en la Sala de Comisiones Xicohtécatl Axayacatzin, en reunión privada.

**TERCERO.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se ordena al Secretario Parlamentario de esta Soberanía, comunique el presente Acuerdo a los Presidentes Municipales, Síndicos y Tesoreros, de los municipios de Apetatitlán de Antonio Carvajal, Panotla, Sanctorum de Lázaro Cárdenas, Tenancingo, Tlaxcala, Tlaxco, Xaloztoc y Zacatelco, para su debido cumplimiento y efectos legales procedentes.

**CUARTO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación por el Pleno de esta Soberanía.

**QUINTO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los siete días del mes de febrero del año dos mil doce.

C. JUAN JAVIER POTRERO TIZAMITL.- DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C. FORTUNATO MACÍAS LIMA.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.- C. CARLOS AUGUSTO PÉREZ HERNÁNDEZ.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

\* \* \* \* \*

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. TLAXCALA.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y  
SOBERANO DE TLAXCALA  
LX LEGISLATURA**

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 47 y 54 fracción LIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 5 fracción I, 7, 9 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, y con base en los razonamientos que motivan este Acuerdo, esta Sexagésima Legislatura Local, no se adhiere a la petición hecha por la Sexagésima Quinta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Durango, en la que propone reformar y adicionar a la Base II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**SEGUNDO.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se instruye al Secretario Parlamentario de esta Soberanía para que notifique este Acuerdo al Honorable Congreso del Estado de Durango, para los efectos conducentes.

**TERCERO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil doce.

C. JUAN JAVIER POTRERO TIZAMITL.- DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C. FORTUNATO MACÍAS LIMA.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.- C. BERNARDINO PALACIOS MONTIEL.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

\* \* \* \* \*

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. TLAXCALA.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y  
SOBERANO DE TLAXCALA  
LX LEGISLATURA**

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 47 y 54 fracción LIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 5 fracción I, 7, 9 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con los diversos 83 de la Ley Municipal vigente; 2 fracción III, 5 fracción VI y 8 fracción V de la Ley del Patrimonio Público del Estado, y con base en la exposición que motiva este Acuerdo, se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Santa Ana Nopalucan, Tlaxcala, a ejercer actos de dominio respecto de cinco unidades vehiculares que forman parte del patrimonio municipal, cuyas características son:

**1.** Automóvil Volkswagen, tipo Combi, modelo 1989, con número de serie 23K0132320, amparado con la factura número 1242, expedida por Armenta Automotriz, S.A., de C.V., el ocho de septiembre de mil novecientos ochenta y

nueve, a favor de Alfredo López Razcon, y endosada a favor del Municipio de Santa Ana Nopalucan, Tlaxcala.

**2.** Camioneta Ford Windstar LX, modelo 1995, con número de serie 2FMDA5149SBB38209, amparada con el título de propiedad número 27AA01576 el trece de junio del dos mil cinco, expedida a favor de Wilyams, Cary L, y endosada a favor del Municipio de Santa Ana Nopalucan, Tlaxcala.

**3.** Camioneta Chevrolet Pick Up, modelo 1998, con número de serie 1GCEC34KXWZ127191, amparada con copia certificada de la factura número 3346, expedida por Peregrina de Tlaxcala, S.A., el veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y siete, a favor del Gobierno del Estado, y endosada a favor del Municipio de Santa Ana Nopalucan, Tlaxcala.

**4.** Automóvil Nissan Sedan, modelo 1998, con número de serie 3N1EB31S8WL057658, amparado con la factura número 02319 expedida por Distribuidora Automotriz Tlaxcala, S.A. de C.V., el diecinueve de marzo de mil novecientos noventa y ocho, a favor de la Presidencia Municipal de Santa Ana Nopalucan, Tlaxcala.

**5.** Automóvil Nissan, tipo Sedan, modelo 2002, con número de serie 3N1EB31S02K457231, amparado con la factura número 005778, expedida por Distribuidora Automotriz Tlaxcala, S.A. de C.V., el doce de noviembre del dos mil dos, a favor del Gobierno del Estado y endosada al Municipio de Santa Ana Nopalucan, Tlaxcala.

Los documentos que el Ayuntamiento presenta a través del Síndico Municipal, para acreditar la propiedad de las unidades automotores a vender; su procedencia, validez y autenticidad será responsabilidad del mismo.

**SEGUNDO.** El procedimiento de licitación y subasta, respecto de la venta de los vehículos descritos en el punto anterior, se realizará bajo los lineamientos y supervisión que para tal efecto dicte y realice el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado.

**TERCERO.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se instruye al Secretario Parlamentario de esta Soberanía, para que una vez publicado este Acuerdo, lo notifique al Honorable Ayuntamiento de Santa Ana Nopalucan, Tlaxcala, así como al titular del Órgano de Fiscalización Superior, para su debido cumplimiento.

**CUARTO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil doce.

C. JUAN JAVIER POTRERO TIZAMITL.- DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C. FORTUNATO MACÍAS LIMA.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.- C. BERNARDINO PALACIOS MONTIEL.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

\* \* \* \* \*

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. TLAXCALA.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y  
SOBERANO DE TLAXCALA  
LX LEGISLATURA**

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 46 fracción I y 54 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción III, 10 apartado B fracciones II y VII y 82 fracción XXIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 37 fracción XXII, 38 fracciones III y IV, 60 fracción II, 115, 116 fracciones I, II y III, 117 y 124 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, respetuosamente, exhortamos a los integrantes de

la LI Legislatura del Congreso del Estado de Morelos, a que sustente con evidencia lo expuesto en su exhorto. De no ser así entenderemos que se trata de una acción más de la apología de la connivencia política; encaminada al denuedo y diatriba de intereses partidistas. Motivo por el cual esta LX Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, no se adhiere al exhorto propuesto por la LI Legislatura del Estado de Morelos.

**SEGUNDO.** Con fundamento en lo dispuesto por las fracciones I y XIII del artículo 104 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se ordena al Secretario Parlamentario de esta Soberanía, comunique el presente Acuerdo a los ciudadanos integrantes de la LI Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Morelos, México, en atención a su promoción.

**TERCERO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil doce.

C. JUAN JAVIER POTRERO TIZAMITL.- DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C. FORTUNATO MACÍAS LIMA.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.- C. BERNARDINO PALACIOS MONTIEL.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

\* \* \* \* \*

***PUBLICACIONES OFICIALES***

\* \* \* \* \*